



*“2023, año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo”*

## Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de edición del mes: 23 - Ciudad de México, miércoles 25 de octubre de 2023](#)

**Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (Imss-Bienestar). Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), publicado el 13 de septiembre de 2023.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 202.**

**Nota Aclaratoria** al Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), publicado el 13 de septiembre de 2023, expedido por la Junta de Gobierno en su 5ª Sesión Extraordinaria del día 31 de julio de 2023.

Asimismo, el documento referido amerita corrección mediante esta nota aclaratoria, a fin de otorgar certeza jurídica a los interesados a los que resulte aplicable, por lo cual, con fundamento en los artículos 3o., fracción I, 17 Bis y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 15 y 58, fracción VIII, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, se aclara que los artículos 34 fracciones VIII y XI y 58, primer párrafo, del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).

Las presentes aclaraciones entrarán en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Suprema Corte de Justicia de la Nación. Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 253/2020 y su acumulada 254/2020, así como los Votos Concurrentes y Particulares de la señora Ministra Ana Margarita Ríos Farjat y de los señores Ministros Juan Luis González Alcántara Carrancá y Javier Laynez Potisek, y de Minoría de la señora Ministra Ana Margarita Ríos Farjat y del señor Ministro Javier Laynez Potisek.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 203.**

Es **procedente y parcialmente fundada** la presente **Acción de Inconstitucionalidad 253/2020 y su acumulada 254/2020.**



Se **desestima** en la presente acción de inconstitucionalidad y su acumulada respecto de los artículos 10, fracción I; 47, párrafo último; 68, párrafos segundo, en su porción normativa 'a excepción del Presidente del Consejo Estatal', tercero, cuarto, en su porción normativa 'cumpliendo los requisitos que señala la Ley General', y sexto, en su porción normativa 'elegido por mayoría de votos de sus integrantes, y contará con voz pero sin voto'; y 69, párrafos tercero, en su porción normativa 'incluyendo su Presidente', y cuarto, en su porción normativa "así como su Presidente"; de la Ley de Archivos del Estado de Chiapas, expedida mediante el decreto número 251, publicado en el periódico oficial de dicha entidad federativa el cinco de agosto de dos mil veinte.

Se reconoce la **validez** de los artículos 4, fracción XLVIII; 12, fracción VII; 20; 28, párrafo último; 39, fracción I; 61; 68, párrafos primero, fracciones VIII, IX y XII, y quinto; 75; 77; 86 (con la salvedad precisada en el resolutivo cuarto); 89; 100, fracción XXIII; 103, párrafo último; 105; 113, fracción III; y del 122 al 126 de la Ley de Archivos del Estado de Chiapas, expedida mediante el decreto número 251, publicado en el periódico oficial de dicha entidad federativa el cinco de agosto de dos mil veinte, tal como se dispone en el apartado X de esta decisión.

Se declara la **invalidez** de los artículos 4, fracción XLIII, en su porción normativa 'y aquellos afines de la (sic) Dependencias y Entidades de la Administración pública Estatal'; 78; 79; 80; 86, párrafo primero, en su porción normativa 'cuando la salida sea con motivo a restauración, siempre que por causa justificada no pueda realizarse en el país, así como por cooperación internacional en materia de investigación y docencia'; 100, fracción XXI; 112, fracción III; 134, fracción VI, en su porción normativa 'o las entidades especializadas en materia de archivos a nivel municipal'; y transitorio décimo segundo de la Ley de Archivos del Estado de Chiapas, expedida mediante el decreto número 251, publicado en el periódico oficial de dicha entidad federativa el cinco de agosto de dos mil veinte, la cual surtirá sus efectos a partir de la notificación de estos puntos al Congreso del Estado de Chiapas, en los términos precisados en los apartados X y XI de esta determinación.

La Sentencia emitida en la Acción de Inconstitucionalidad 253/2020 y su acumulada 254/2020, promovidas por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y Comisión Nacional de los Derechos Humanos, fue dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su sesión del quince de mayo de dos mil veintitrés.

Votos Concurrente y Particular que formula la ministra Ana Margarita Ríos Farjat en la Acción de Inconstitucionalidad 253/2020 y su acumulada 254/2020.

Voto Concurrente y Particular que formula el ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá en la Acción de Inconstitucionalidad 253/2020 y su acumulada 254/2020.

Votos Concurrente y Particular que formula el ministro Javier Laynez Potisek en la Acción de Inconstitucionalidad 253/2020 y su acumulada 254/2020.

Voto de Minoría que formulan la ministra Ana Margarita Ríos Farjat y el ministro Javier Laynez Potisek en la Acción de Inconstitucionalidad 253/2020 y su acumulada 254/2020.



**Consejo de la Judicatura Federal. Aviso de inicio del procedimiento de reincorporación en el cargo de juzgador federal del magistrado de Circuito en retiro Arturo Ramírez Sánchez.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 273.**

Aviso por el que, con fundamento en el artículo 135, fracción V, inciso a), del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que reglamenta la Carrera Judicial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de noviembre de 2021, se informa al público en general que, por oficio SEPLE./19/CJD./002/4034/2023 del once de octubre de dos mil veintitrés, **dio inicio el procedimiento de reincorporación en el cargo de juzgador federal del magistrado de Circuito en retiro Arturo Ramírez Sánchez.** Lo anterior, para que dentro del improrrogable plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que se hubiera publicado en el Diario Oficial de la Federación el referido inicio de procedimiento, cualquier persona pueda formular por escrito firmado, de manera respetuosa, las OBSERVACIONES U OBJECIONES que estime pertinentes; escrito que se deberá dirigir a la Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial, con domicilio en Insurgentes Sur número 2417, Colonia San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, Código Postal 01000, o bien, al correo electrónico de la citada Secretaría Ejecutiva [secarrerajudicial@correo.cjf.gob.mx](mailto:secarrerajudicial@correo.cjf.gob.mx).

**Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 274.**

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$18.2842 M.N.** (dieciocho pesos con dos mil ochocientos cuarenta y dos diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.